



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1015.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 1001 DEL 29 DE SETIEMBRE DE 2017.

Asunción, 3 de octubre de 2017

VISTO: La Resolución N° 1001 del 29 de setiembre de 2017, “Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor del Embajador José Antonio Dos Santos, Director General de Política Multilateral, y del señor Christian Heikel, funcionario de la Dirección de Foros Regionales, quienes se trasladarán a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 11 al 13 de octubre de 2017, con el fin de participar de las Reuniones del Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR (FCCP).”; y

CONSIDERANDO:

El Memorandum VMRE/DGPM/DFR/N° 402 del 3 de octubre de 2017, por medio del cual el Director General de Política Multilateral solicita la modificación parcial del artículo 1° de la Resolución N° 1001/17, debido a que las fechas de las Reuniones han sido cambiadas por la Presidencia Pro Tempore Brasileña.

Que es necesario modificar parcialmente la Resolución N° 1001/17, para la correcta provisión de los pasajes y viáticos a favor de los funcionarios designados.

Que para fines administrativos es necesario la modificación parcial del artículo 1° de la mencionada Resolución Ministerial.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 1001 de fecha 29 de setiembre de 2017, quedando redactado de la siguiente manera:

“Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes, a favor del Embajador **José Antonio Dos Santos**, Director General de Política Multilateral, y del señor **Christian Heikel**, funcionario de la Dirección de Foros Regionales, quienes se trasladarán a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 9 al 11 de octubre de 2017, con el fin de participar de las Reuniones Intersesionales del Comité de Negociaciones Birregionales MERCOSUR – Unión Europea (CNB) y de las “Reuniones del Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR (FCCP).”

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____